

Crónica  
*de Córdoba*  
*y sus Pueblos*

XX



Córdoba, 2016

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

**Crónica**  
*de Córdoba*  
*y sus Pueblos*  
**XX**

**Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales**

Diputación de Córdoba, Departamento de Ediciones y Publicaciones

Córdoba, 2016



**Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales**  
**Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XX**

**Consejo de Redacción**

Coordinadores

Juan Gregorio Nevado Calero

Fernando Leiva Briones

**Vocales**

Manuel García Hurtado

Juan P. Gutiérrez García

José Manuel Domínguez Pozo

Manuel Muñoz Rojo

**Edita e Imprime:** Diputación de Córdoba. Ediciones y Publicaciones.

**Foto Portada:** Ermita de Nuestra Señora de Guía a mediados del siglo XX

**I.S.B.N.:** 978-84-8154-531-9

**Depósito Legal:** CO-1674-2016

# EL CONDADO DE BELALCÁZAR EN EL PERIODO 1704-1732: DERECHOS SEÑORIALES Y PROPIEDAD RÚSTICA DEL TITULAR DEL SEÑORÍO

**Luis Romero Fernández**  
*Cronista Oficial de Hinojosa del Duque*

*«El Príncipe que quisiere tener vasallos bien gobernados, y que le quieran y paguen lo que debieren con gusto o menos dolor, discurrirá en que tiene tantos hijos como vasallos. Ha menester verlos de cuando en cuando, especialmente a los que están en el reino, porque las personas se aman por la comunicación, no por la fama, y todos quieren ser esclavos de un Príncipe que, viéndolo ellos, hace más ostentación de su afabilidad (sin faltar a lo justo) que de su poder.»*

Antonio ORTIZ DE ZÚÑIGA  
*Arte de ser buen príncipe*, 1689.

Para la XLIV reunión de la Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales que tiene lugar en Villanueva del Duque (27-IV-2013), la comunicación, que presento, versa sobre el condado de Belalcázar a principio del siglo XVIII. Su lectura nos sirve para recordar la historia común que Belalcázar, Fuente la Lancha, Hinojosa y Villanueva del Duque han tenido. Los inicios se remontan al año 1444 cuando nace el señorío de Belalcázar y termina con la desaparición del régimen señorial por el liberalismo triunfante, en el reinado de Isabel II (Ley de 26 de agosto de 1837).

## **Don Juan Manuel de Zúñiga (1680-1747)**

Don Juan Manuel de Zúñiga Sotomayor y Mendoza, XI duque de Béjar y XIII conde de Belalcázar, fue hijo de don Manuel Diego López de Zúñiga (X duque de Béjar y XII conde de Belalcázar) y María Alberta de Castro, hija de los duques de Lemos.

Fue bautizado el 25 de febrero de 1680 en la iglesia de Santa María la Mayor de Béjar. Desde el momento de su nacimiento, al ser el primogénito de la Casa de Béjar, recibió el título de conde de Belalcázar.

Don Manuel Diego López de Zúñiga, XII conde de Belalcázar, el «Buen Duque» como es conocido en la historiografía bejarana<sup>1</sup>, murió el 16 de julio de 1686 por las heridas recibidas en el sitio de Buda, plaza defendida por los turcos. Carlos II le

---

<sup>1</sup> MAJADA NEILA, José Luis: *Historia de Béjar (1209-1868)*. Salamanca, 2001, pp. 91 y 168-171.

concedió a don Juan Manuel de Zúñiga y Sotomayor el Toisón de Oro (29 de agosto de 1686) en recuerdo del valor y heroica muerte de su padre.

Se convirtió con seis años en el titular del ducado. Durante su minoría de edad gobernaron en común: «*La Duquesa Madre*, doña Alberta, ostentaba la jefatura y la representación del pequeño estado. *La Duquesa Gobernadora*, doña Teresa II [abuela paterna] ejercía el gobierno interior del señorío...»<sup>2</sup>.

Antonio Ortiz de Zúñiga, licenciado y presbítero, fue su ayo para quien escribió el memorial *Arte de ser buen príncipe* (1689) que se lo dedicó cuando tenía nueve años<sup>3</sup>.

Más arriba, hemos dicho que Carlos II le concedió el Toisón de Oro. Pero su imposición se retrasó al 9 de febrero de 1700 cuando le faltaban días para cumplir los 20 años<sup>4</sup>. Este acto significó que la etapa de minoridad había pasado y asumía la responsabilidad de gobernar la Casa de Béjar que en sus primeros años coinciden con la Guerra de Sucesión a la Corona de España (1700-1714) y la entronización de una nueva dinastía, los Borbones.

Es opinión nuestra que no está claro si al inicio de la guerra era partidario de Felipe V o del Archiduque Carlos. Para Domínguez Ortiz, la nobleza castellana mostró indiferencia y hostilidad a Felipe V, muy distinta la postura del pueblo llano que «aceptó sin resistencia graves sacrificios para sostenerlo». En la Corona de Aragón, los nobles fueron partidarios del Archiduque Carlos. También nos informa que el duque de Béjar y los condes de Fuensalida y Peñaranda fueron privados de las llaves de gentiles-hombres por no haber acompañado a Felipe V a Burgos<sup>5</sup>.

El conde de Saint-Simón nos refiere que don Juan Manuel López de Zúñiga prestó ayuda a Felipe V en los momentos más difíciles de su reinado, pero «no había sido bien tratado por el soberano»<sup>6</sup>.

La Monarquía española recurrió a la confiscación de rentas municipales o de particulares para los gastos de la guerra, actuación conocida como valimiento<sup>7</sup> en los años 1702-1716. La Casa de Béjar se vio afectada por valimientos decretados por Felipe V para conseguir dinero y sufragar la guerra (1704): mantenimiento del ejército y recuperación de la plaza de Gibraltar y que su titular justifique la merced concedida por los Reyes Católicos de disfrutar de una parte de los diezmos de Sevilla<sup>8</sup>. La inquietud de la Casa de Béjar desaparece con el Real Privilegio de Felipe V, de 1709, que confirmaba el goce a él y a sus sucesores de la propiedad de rentas, derechos y oficios en las villas de su señorío, preservándolos del decreto de incorporación por enajenamiento<sup>9</sup>.

---

<sup>2</sup> *Ibidem*, p. 91.

<sup>3</sup> MERINO MADRID, Antonio: «In tenera aetate merita futura tractare: el *Arte de ser buen príncipe* de Antonio Ortiz de Zúñiga». *CUZNA*, 11 (2008), 7-22.

<sup>4</sup> PINEDO Y SALAZAR, Julián de: *Historia de la Insigne Orden del Toyson de Oro*. Tomo 1, Madrid, 1787, p. 424.

<sup>5</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Barcelona, 1981, pp. 40-42.

<sup>6</sup> Citado por GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, Carlos: «Al cuidado del cuerpo del Rey: Los sumilleres de corps en el siglo XVIII». *Cuaderno de Historia Moderna, Anejo II* (2003), p. 224.

<sup>7</sup> MOLAS RIBALTA, Pere: «La Hacienda española durante la Guerra de Sucesión». *Historia de España* (de R. Menéndez Pidal), XXIX-1 (1996), pp. 228-237.

<sup>8</sup> A.H.N. OSUNA, C.257, D. 78-90. (1704).

<sup>9</sup> *Ídem, Ibidem*, C.257, D. 1-13. (1709).

Terminada la Guerra de Sucesión (1700-1714) se produce un acercamiento entre Felipe V y el XI duque de Béjar:

Se publica en Madrid *Epítome historial...* (1724), biografía de fray Juan de la Puebla, que para el mundo fue III señor de Gahete (Belalcázar), Hinojosa y La Puebla de Alcocer (1464-1466) y I conde de Belalcázar (1466-1474)<sup>10</sup>, escrito por fray Juan de Tirado por encargo del XI duque de Béjar y dedicado a Felipe V<sup>11</sup>.

Es nombrado, en 1725, mayordomo del príncipe de Asturias. Fernando VI le otorga «la futura de mayordomo del soberano» (1746), cargo que no tomó posesión por motivos de salud<sup>12</sup>.

Participó en la reconquista de Orán en 1732, perdida en 1708<sup>13</sup>, motivo que le llevó a presentar a Felipe V (25 de agosto de 1732) un proyecto para que las Órdenes Militares españolas se establecieran en África y volvieran a sus fines originarios, motivo de su fundación<sup>14</sup>.

### **Don Juan Manuel de Zúñiga y Sotomayor, un duque preocupado por sus vasallos**

No podemos olvidar que don Juan Manuel se preocupó por el bienestar material de sus vasallos, adelantándose al pensamiento ilustrado de la Monarquía que realizaba las reformas encaminadas al bien de sus súbditos. Función del monarca era proporcionar la felicidad a estos sin su participación, que se resume: «todo para el pueblo, pero sin el pueblo». En el caso que nos ocupa no es un príncipe, es un noble, titular de una casa nobiliaria: el XI duque de Béjar en los comienzos del Despotismo Ilustrado en España (reinados de Felipe V y Fernando VI) que en opinión de Reglá se caracteriza por el «montaje del aparato político-administrativo del reformismo borbónico»<sup>15</sup>.

El 4 de agosto de 1691 se firmó el primer contrato con maestros flamencos en Madrid que se asentaron en Béjar el 6 de septiembre. Estancia que será breve. En 1700, don Juan Manuel firma el segundo contrato con ellos consolidándose las bases de la industria textil bejarana<sup>16</sup>.

Momento crítico fue el año de 1729 que entra en crisis la fábrica de paños finos, y resurgirá en 1744. La segunda mitad del siglo XVIII será una época boyante: «en

---

<sup>10</sup> CABRERA MUÑOZ, Emilio: *El Condado de Belalcázar (1444-1518)*. Córdoba, 1977, p. 177.

<sup>11</sup> *Epítome historial de la vida admirable y virtudes heroicas del esclarecido príncipe, famoso varón, y exemplar religioso el venerable padre Fr. Juan de la Puebla (antes don Juan de Sotomayor y Zúñiga, Conde Segundo de Belalcázar). Fundador de la Santa Provincia de los Ángeles de la Regular, y Reformada observancia del Orden de N. S. P. San Francisco. Escrito y Ponderado por el R. P. Fr. JUAN TIRADO, Predicador Jubilado, dos veces Secretario de dicha Santa Provincia, ExDifinidor, y su Chronista. Dedicado el Excmo. Señor Duque de Béjar (a quien le ofreció el autor), a la Majestad Católica del Rey N. S. Don Felipe V. // Con Licencia: en Madrid, por Tomás Rodríguez. Año de M. DCC. XXIV.*

<sup>12</sup> GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, Carlos: *Opus cit.*, p. 234.

<sup>13</sup> A. H. N. OSUNA, CT, 157, D.46. (1732).

<sup>14</sup> CADENAS Y ALLENDE, Francisco de: «Misión que el Duque de Béjar pretendía para las Órdenes Militares españolas en el siglo XVIII». *Ponencias, Comunicaciones y Conclusiones del I Congreso Italo-español de Historia Municipal y de V Asamblea de la Asociación de Hidalgos*. Asociación de Hidalgos a Fuero, 1958, pp. 89-94.

<sup>15</sup> REGLÁ COMPISTOL, Juan: «La Edad Moderna». UBIETO, Antonio *et alii*: *Introducción a la Historia de España*. Barcelona, 1977, (205-506), p. 454.

<sup>16</sup> BRAVO MARTÍN, Alberto, y CASCÓN MATAS, Carmen: *El «duque fabricante» don Juan Manuel II: breve biografía (1ª parte)*. <http://ccasconn.blogspot.com.es/2003/03>. MAJADA NEILA, José Luis: *Historia de Béjar (1209-1868)*. Salamanca, 2001, pp. 168-171 y 183-192.

1744 trabajaban 145 telares, 156 en 1759 y 177 en 1761» para la industria textil bejarana en general<sup>17</sup>.

Siguiendo a José Luis Majada Neila, los proyectos del XI duque de Béjar, en Curiel (Valladolid): «ensayó el yeso y la fabricación de loza»; y estableció una colonia irlandesa que no llegó a materializarse en Gibraleón<sup>18</sup>.

Juan Blanco y Francisco Esteban, por encargo del XI duque de Béjar recorren el condado de Belalcázar, el vizcondado de la Puebla de Alcocer y el señorío de Capilla para localizar los lugares donde crece la grana silvestre en 1725. El resultado de esta expedición es la *Memoria de los Millares, Dehesas y sitios que hemos visto para la grana...*<sup>19</sup> que escriben para el duque de Béjar. Ciñéndonos al condado de Belalcázar la grana silvestre se localizaba: la Era de Aljófara y Sierra Trapera (dehesa de Galapagares), Valdeinfiernos (dehesa del Madroñiz), Las Caballeras y Peñaladrones (dehesa de Picarazas), Perú, Cabeza del Lobo y Cuartanero (jurisdicción de Villanueva del Duque), Caleras, Matarrubia, Cartamala<sup>20</sup> y las Caleras de las Patudas (Hinojosa); y Cabeza Mesada en Belmez<sup>21</sup>. Para Herrera y el señorío de Capilla, además de la grana silvestre, la difusión del cultivo de la morera<sup>22</sup>.

¿Por qué este interés del XI duque de Béjar por la grana silvestre y el cultivo de la morera? La respuesta, según mi parecer, en cuanto al cultivo de la morera era para crear una industria sedera y subir la renta de los habitantes del estado de Capilla, ubicado en una zona deprimida, la Comarca de los Montes Orientales (Badajoz). Para la grana, intereses económicos al poseer: «el dominio de las aguas y su monopolio sobre el tinte y el batán» en Béjar<sup>23</sup>.

La respuesta 27ª del *Interrogatorio de Ensenada de Hinojosa del Duque* (1753) nos revela el establecimiento de una fábrica de paños, frisas y bayetas en virtud de una concesión regia o asiento. De la fábrica carecemos, en estos momentos, de información, nos limitamos a lo que nos dice el *Interrogatorio de Ensenada* (1753). E igualmente nos hace pensar si detrás de la creación de ella está el XI duque de Béjar y qué papel jugó. Desgraciadamente su actividad cesó en 1730 por las deudas que la Real Hacienda debía a tenor del asiento establecido, decaimiento de los interesados y la sucesión de unos años calamitosos para la villa de Hinojosa<sup>24</sup>. Testimonio de cuanto venimos diciendo es el Capítulo VII de las *Instrucciones y Nuevas Ordenanzas...* dadas el 27 de mayo de 1724 en Madrid:

---

<sup>17</sup> ANES, Gonzalo: *El Antiguo Régimen: Los Borbones (Historia de España Alfaguara IV)*. Madrid, 1975, p. 217.

<sup>18</sup> MAJADA NEILA, José Luis: *Opus cit.*, p. 169.

<sup>19</sup> A.H.N. OSUNA, C. 334, D. 37, f. 9r. (1725).

<sup>20</sup> Posiblemente Cártama (N. del A.).

<sup>21</sup> A.H.N. OSUNA, C. 334, D. 37, f. 10v. (1725).

<sup>22</sup> *Ídem, Ibidem*, f. 10v. (1725).

<sup>23</sup> MAJADA NEILA, José Luis: *Opus cit.*, p. 188.

<sup>24</sup> «... de haverse establecido en este Pueblo en fuerza de asiento fecho por S.M. (que Dios guarde) fábrica de paños, frisas y bayetas, se acrecentaron dichos Efectos Reales y Alcabalas, permaneciendo en setenta mil las Rentas Provinciales y en cincuenta y siete mil las Alcabala, en grave perjuicio de este Común, pues la expresada fábrica cesó antes de el año de setecientos y treinta por haver decaído los interesados, y aún por débitos que le debía la Real Hacienda según el asiento estipulado, de manera que enteramente se desvaneció en esta Villa dicho comercio y fábrica, que fue el motivo de la acrecentación de dichas contribuciones, que para poderlas sufrir a obligado a el Conzejo a que supla anualmente treinta y nueve mil setecientos y quinze reales para en parte de pago de los Encavezamientos,...». (TORRES MÁRQUEZ, Pablo: *Hinojosa del Duque en el s. XVIII (Una aproximación histórica a través de las Respuesta Generales del Catastro de Ensenada)*. Córdoba, 1994, pp. 76-77.

«... cuidará también dicho guarda mayor, unido con el Tesorero de que así el paño para el vestuario de dichos Tenientes, Sobreguarda y Guardas menores se labre y se fabrique en mi villa de Béjar, o en la de Hinojosa, o Lugar de la Zarza, de Capilla, y los equipajes, de todos los caballos de dichos Guardas menores, se hagan precisamente o en mi villa de la Puebla de Alcocer o en la de la Hinojosa por ser lugares de mi patrimonio y haber los oficios que trabajen en esto y es razón que la utilidad se quede en mis vasallos, y el pan de los hijos no le coman los extraños...<sup>25</sup>».

El texto citado más arriba, desde el punto de vista del pensamiento económico, se basa en uno de los pilares básicos del Colbertismo, el autoconsumo, vigente aún en los primeros años del siglo XVIII.

### Visión general del Condado de Belalcázar en los años 1713-1753

El número de vecinos, distribuidos en las tres villas y la aldea de Fuente la Lancha, en la primera mitad del siglo XVIII, nos lo proporcionan el *Vecindario General de España* de 1713<sup>26</sup> y *Las Respuestas Generales de Catastro de Ensenada* (1753)<sup>27</sup>.

Municipios	1713	1753	Crecimiento
Belalcázar	218	584	+ 366
Fte. Lancha	31	72	+ 41
Hinojosa	979	1800	+ 821
Villanueva Duque	145	334	+ 189

Resumiendo, el condado de Belalcázar en el periodo 1713-1753 experimentó un crecimiento en términos absolutos de 1417 vecinos.

Pieza clave para la administración de la Hacienda condal era el Contador (o Intendente General) con autoridad en el condado de Belalcázar, vizcondado de la Puebla de Alcocer y el estado de Capilla, estos dos últimos en la provincia de Badajoz y pertenecientes también a la Casa de Béjar y al antiguo partido judicial de Trujillo (Cáceres), provincia de Extremadura, en los siglos de la modernidad.

Estaban a las órdenes del Contador un tesorero en cada uno de los tres señoríos que hemos mencionado más arriba

Conocemos los cargos administrativos del condado e igualmente los salarios anuales, que cobraban los funcionarios, según las instrucciones y ordenanzas dadas por el XI duque de Béjar al Contador de los tres estados de Belalcázar, Puebla de Alcocer y Capilla.

Corregidor	1650 rs.
Tesorero	2750 rs.
Alcaide del Castillo	550 rs.
Juez de Montes	275 rs. y 12 fanegas de trigo.
El Castellero	365 rs. y un vestido de paño ordinario al año.

---

<sup>25</sup> A.H.N. OSUNA, C. 359. D. 4, f. 6r. (1724). Lo subrayado es mío [N. del A.].

<sup>26</sup> Vd. VALLE BUENESTADO, Bartolomé: *Geografía Agraria de los Pedroches*. Córdoba, 1985, pp. 285 y 288 (Cuadro nº 49).

<sup>27</sup> *Respuestas Generales del Catastro de Ensenada (Belalcázar, Fuente la Lancha, Hinojosa y Villanueva del Duque)*, 1753, respuesta 21ª [PARES].



Un cuerpo de guardia, uniformado y organizado como una unidad militar de caballería, se encargaba de la vigilancia de las dehesas y montes, según lo dispuesto en las ordenanzas de 1730 con los siguientes salarios anuales<sup>28</sup>:

Guarda Mayor	1825 rs.	12 fanegas de cebada.
Teniente de Guarda Mayor	1277 rs y 8 mrs.	8 “ “
Teniente de Guarda Mayor	1100 rs.	8 “ “
Tres Guardas a Caballo	3300 rs (1100 x 3).	

### Derechos señoriales

El señorío, en términos jurisdiccionales, siguiendo a Ignacio Atienza Hernández, es un traspaso de competencias públicas que la Corona hace a un particular y las ejercerá en un determinado territorio. Convirtiéndose en una «privatización» de atribuciones específicas de la Corona por parte de los señores en los niveles de administración y gobierno, justicia e impuestos. El señorío pasa a ser una unidad «jurídico-administrativo-política», ejercida directamente por los señores con los privilegios de las regalías menores, monopolios y derecho de patronato<sup>29</sup>.

El condado de Belalcázar, en este contexto, es un señorío jurisdiccional, cuyo titular, la Casa de Béjar, ejerce en un territorio concreto las competencias o privilegios otorgados por el monarca en su día<sup>30</sup>.

La documentación consultada (1704-1732) nos facilita información de los derechos señoriales que gozaba don Juan Manuel de Zúñiga por su condición de XIII conde de Belalcázar.

*Las Alcabalas.* Son el importe más importante del Antiguo Régimen por ingresos que aportaban a la hacienda. Gravaba un 10% del comercio y circulación de mercancías. El titular del condado de Belalcázar las tenía arrendadas a los respectivos Concejos de las tres villas y cobraba directamente la alcabala de Fuente la Lancha.

La alcabala de Belalcázar estaba ajustada en 28000 reales al año, pero por «especial gracia» del duque de Béjar quedaba reducida a 25000 hasta nueva orden<sup>31</sup>.

Matiz diferente presentaban las alcabalas de las restantes poblaciones en las que se combinaban masa monetaria y cera:

Hinojosa del Duque:	44000 reales	y	40@ de cera.
Vv. del Duque:	5600	y	5@ “ “
F. la Lancha:	300	y	3@ “ “
En total	74900 reales	y	48@ de cera.

*Derechos de Almotacenazgo y Correduría.* Estaban incluidos en el arrendamiento de las alcabalas de Belalcázar e Hinojosa del Duque. El XI duque de Béjar previene al Contador que en caso del cese del arrendamiento de las alcabalas, se

<sup>28</sup> A.H.N. OSUNA, C. 334, D. 5, ff. 11r y 12v. (1730).

<sup>29</sup> ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio: *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna: La Casa de Osuna, siglos XV – XIX*. Madrid, 1987, pp. 117 y ss.

<sup>30</sup> Vid. CABRERA MUÑOZ, Emilio: *El Condado de Belalcázar (1444-1518)*. Córdoba, 1977, pp. 120 y ss.

<sup>31</sup> A.H.N. OSUNA, C. 334, D. 5, f. 2r. (1730).

han de cobrar aparte estos derechos. Fuente la Lancha y Villanueva del Duque estaban libres de ellos<sup>32</sup>.

*Las Tercias de Frutos o Menudos.* La hacienda condal cobraba las tercias del vino en dos plazos: San Miguel y Pascua de Resurrección. Para conocer su alcance económico se solicitaba al Notario de Rentas del Obispado de Córdoba el certificado correspondiente a las tercias del vino y menudos<sup>33</sup>.

*Arrendamiento de la Escribanía del Cabildo de Hinojosa.* El escribano pagaba anualmente 50 ducados (514 reales y 24 maravedís).

*Derechos de Penas o Cárcel.* Incumbe a las causas criminales en las que hay una multa, correspondiéndole la tercera parte.

*Derechos de Montes.* Penas que por denuncia realizaban el guarda mayor y los guardas con jurisdicción plena en todos los montes del condado, sean de las dehesas privativas del señorío, comunales o particulares.

*Derecho de Mostrencos.* El XI duque de Béjar confiesa de manera sincera «que rara vez sucede» porque los propietarios eran los primeros interesados en cuidar de sus ganados. Si «llegase el caso como ha sucedido», cualquier animal o res sin dueño será aprendida y se trasladará a otro lugar. Pone el ejemplo siguiente: «... si se aprehende en Belalcázar, enviarlo a La Puebla o a Talarrubias a donde esté hasta que pase el año y un día para poder usar en él como propios». Y a la hora del cobro del diezmo pleiteen el Obispado de Córdoba y la Mitra toledana.

*Derecho de Abintestato.* Los bienes de las personas fallecidas pasaban al titular del condado cuando morían sin hacer testamento y no tuvieran parientes conocidos en grado cuarto.

### **Tierras de labor**

Se observa, en el condado de Belalcázar, una gran variedad en la propiedad de la tierra: los baldíos, cuyo dueño teórico era el monarca; la propiedad concejil (dehesas o quintos), tierras de particulares, del clero regular o secular, de obras pías y cofradías. Junto a ellas confinaba la gran propiedad del titular del señorío, las dehesas y como apéndice de ellas los quintos y los millares. Nuestra relación quedaría incompleta si no reseñamos suertes aisladas, dedicadas al cereal o al intento de difundir el cultivo del olivo.

Siguiendo un orden de menor a mayor en la propiedad rústica nobiliaria, hay que reseñar:

*La cerca de los Adarves.* Contigua al castillo. Plantada de olivos en los primeros años del siglo XVIII. Empezaba a recogerse los primeros frutos en 1730. El XI duque de Béjar no escatimaba elogios al llamarla «alhaja que cuidada bien se hará estimable, por ser única en aquellos contornos» e interesado en que se den las labores necesarias para

---

<sup>32</sup> *El Derecho de Almotacenazgo* era el derecho de corretaje efectuado sobre los tratos hechos en una población e incluía también los pesos, romanos y demás medidas. *El derecho de Correduría* solía aplicarse a productos de primera necesidad: aceite, vino, vinagre, etc. (N. del A.).

<sup>33</sup> *Las Tercias de Frutos o Menudos (o Minucias)* eran los dos novenos del diezmo del vino y de aquellos productos de poca importancia a la hora de tributar. (N. del A.).

que aumente su producción. Pretendía, así lo entendemos, dar a conocer el olivar a los vecinos de Belalcázar.

*Una segunda cerca.* Dedicada a la labor que por merced ducal disfrutaban los alcaides del castillo<sup>34</sup>.

*La cerca de Mercadillo y la cerca del Duque.* Contiguas al castillo, dedicadas a forraje para pienso de yeguas y mulas. Eran un ahorro en la compra de verde.

«*Otras tierras*», próximas a La Selva. Arrendadas a trigo y cebada por mitad. Arriendo que se pagaba en especies. En 1728 su importe fue de 17 fanegas<sup>35</sup>.

Fuera del ámbito de Belalcázar, existían dos hazas, arrendadas en 4 ó 5 fanegas de trigo y cebada por mitad. Situadas en la Cañada del Pilar (Hinojosa del Duque)<sup>36</sup>.

*Decenarios.* La demarcación y deslinde de los decenarios se realizó en 1712. Participaron en esta tarea: Juan Medina Atienza (Teniente de Corregidor), Andrés Perea Rayo (Tesorero del Condado y Párroco de Belalcázar), José Ortiz de Zúñiga (Alcalde del Castillo y Juez de Montes), Juan Nieto Cuenca (Guarda Mayor), asesorados por un grupo de labradores de Belalcázar. Situados en la Hoja de San Pedro y Cachiporro y la Hoja de la Gutierrez<sup>37</sup>.

El decenario es una parcela o haza de cultivo, dedicada al cereal, trigo y cebada por partes, con una superficie que es múltiplo de 10. Tanto la suerte de trigo o cebada se le califica de «buena tierra», «razonable», «buenísima tierra» o «mediana». Criterio impreciso que no nos permite tener un conocimiento claro del rendimiento de la producción de cereal<sup>38</sup>. La Hoja de San Pedro y Cachiporro tenía decenarios que habían perdido tierra de cultivo a favor del monte bajo, a causa de no haber realizado durante años las labores precisas. Ejemplos son los decenarios de Portachuelo, Puerto de Vacas, Cumbre Redonda y Cachiporro. Suman un total de 1234 fanegas, distribuidas: 1028 para la Hoja de San Pedro y Cachiporro y 206, Hoja de la Gutierrez.

#### Decenarios: Hoja de San Pedro y Cachiporro (en fanegas)

NOMBRE	TRIGO	CALIDAD	CEBADA	CALIDAD	TOTAL
Avispa	40	Buena	30	Mediana	70
Lobillo	20	Razonable	60	Mediana	80
Pradillo	40	Buena	40	Buena	80
Mesilla	72	Buenísima			72
Portachuelo	15	Razonable	15	Mediana	80*
Morrilla	30	Buena	60	Mediana	90
Hornillo	36	Buena	20	Mediana	56
Puerto de Vacas	24	Buena	40	Buena	80*
Cumbre Redonda	20	Buena	20	Razonable	80*
Ventosilla	30	Buena	25	Buena	80*
Maroterías del Canchorral	30	Buena	20	Buena	70*

<sup>34</sup> Debían ser el alcaide, el castellano y el castillero. (N. del A.).

<sup>35</sup> La 9ª Respuestas del C. de Ensenada de Belalcázar nos informa de la superficie de la fanega para tierras de labor: «...*Que en este Pueblo no se usa de medida de tierra y sólo se regula su cabida por las que hace en sembradura de trigo por puño y se ha regulado por noventa y tres varas castellanas en cuadro; y en ésta se siembra fanega y media de cebada...*». PARES: Belalcázar, 1753, f. 385r.

<sup>36</sup> A.H.N. OSUNA, C. 344, D. 5, ff. 2v-3v. (1730).

<sup>37</sup> *Ídem, Ibidem*, C.333, D. 2, ff. 3r y ss. (1712).

<sup>38</sup> Los rendimientos de la tierra de labor son los mismos para los cultivos de secano para Belalcázar en las Respuestas Generales de Ensenada: «... *cada medida de tierra de secano de labor ordinariamente, y consideradas todas las semillas que en ellas se siembra asciende el valor de ocho fanegas de trigo de primera calidad; en segunda, cinco fanegas; y en tercera, tres fanegas...*». PARES: Belalcázar, 1753, respuesta 12ª, ff. 388v y 389r.

Mesas del Canchorrall	30	Buena		20	Buena	70
Maroterías de Las Peñas		Buena		30	Buena	60
Maroterías del Arroyo				60	Entre-mediana	60

\* El resto de las fanegas que faltan, perdidas. (N. del A.)

### Decenario: Hoja de la Gutierrez (en fanegas)

NOMBRE	TRIGO	CALIDAD		CEBADA	CALIDAD	TOTAL
Quiñones de la Avispa*	12	Mediana				12
El Grande	70	Buena		50	Buena	120
San Serván	30	Buena		30	Razonable	60
Decenario de los Rincones de San Serván*	14	Mediana				14

\* Se consideran parte de un Decenario. (N. del A.)

### Las dehesas

Las dehesas, desde la formación del señorío de Belalcázar (1444), son la fuente más importante de ingresos de los Sotomayor y Zúñiga, ya sean explotadas directamente o en régimen de arriendo de yerbas y bellota. Ubicadas en los términos de Hinojosa y Belalcázar, fueron ocupadas por Gutierrez de Sotomayor, I señor de Gahete (Belalcázar) e Hinojosa, las dehesas de Madroñiz, Madrociñejo, Hinojoso y Torrecatalina<sup>39</sup>.

Hay que dar un salto de 300 años para ver qué dehesas en el siglo XVIII constituían la columna vertebral de los dominios solariegos de la Casa de Béjar en el condado de Belalcázar. Las fuentes consultadas nos mencionan las de Las Picarazas, Madroñiz, Armijo, Las Alcantarillas, Las Alcantarillas Viejas, Los Galapagares y Los Hinojosos.

El *Libro de Apeos* de 1705, que pretendía el deslinde y amojonamiento de las dehesas, es una relación nominal de 45 quintos con los deslindes correspondientes, cifra que no refleja la totalidad de los quintos que comprendían las dehesas<sup>40</sup>. Hay que esperar a 1712 cuando se produce la demarcación y deslinde de los decenarios y dehesas<sup>41</sup>. De este mismo año es la *Descripción y deslinde de las dehesas y montes de yerba, bellota y labor*<sup>42</sup>. No estando de acuerdo el XI duque de Béjar con el número de quintos, que daban las dehesas de Picarazas y Madroñiz, tal como se exponían en la *Descripción...* Sebastián de Potestad realizó un informe de estas dehesas para saber el número exacto de los quintos de ellas<sup>43</sup>. El decreto de 1719 tiene como objetivo la custodia y conservación de los ejidos (o quintos) de la Dehesa de las Alcantarillas, cuyo usufructo poseían temporalmente el Convento de las Concepcionistas de Hinojosa<sup>44</sup>.

<sup>39</sup> CABRERA MUÑOZ, Emilio: *Opus cit.*, p. 277 y ss.

<sup>40</sup> A.H.N. OSUNA, C. 333, D. 1. (1705).

<sup>41</sup> *Ídem, Ibidem*, C. 338, D. 338 (1712).

<sup>42</sup> *Ídem, Ibidem*, C. 333, D. 5 (1712).

<sup>43</sup> *Ídem, Ibidem*, C. 334, D. 39 (1712).

<sup>44</sup> *Ídem, Ibidem*, C. 337, D. 32 (1720).

*Dehesa de las Picarazas.* Confinaba con la dehesa del Marqués de la Guardia (término de Santa Eufemia), el quinto de la Solana del Concejo de Belalcázar y el río Guadamatillas. Constaba de 15 quintos, dedicados a yerba y bellota<sup>45</sup>.

*Dehesa de Madroñiz.* Sus límites naturales eran los ríos Guadamatillas y Zújar, arroyo de San Pedro y la dehesa de Malagones del Concejo de Belalcázar. Comprendía treinta y dos quintos de yerba y labor<sup>46</sup>.

*Dehesa de Armijo.* Limitaba con las dehesas de los Malagones y de Cachiporro (propiedad del Concejo de Belalcázar), el río Zújar, las «doscientas» de Armijo Raso (de la obra pía de Juan de Chaves) y el arroyo San Juan. Sumaban cuatro quintos de yerba y bellota<sup>47</sup>.

*Dehesa de las Alcantarillas.* Confinaba con la Dehesa de Cachiporro (Belalcázar) y el Zújar. Cruzaba por la tabla de Alamosa a la cañada del Valle del Moro, lindando con la Dehesa del Barcial (Monterrubio de la Serena) hasta el sitio de la Fuente del Charco (Monterrubio de la Serena) y de nuevo llegaba al río Zújar, junto al Molino del Fiscal, y volvía río abajo (Zújar) y lindaba con éste. Proseguía por el arroyo del Cascajoso, camino que va a Belalcázar, Dehesa del Ochavo Viejo o de Gómez (Religiosas de Jesús de la Columna de Belalcázar), Hoja de la Gutierrez, Hoja Rasa de la dehesa de Cachiporro (Concejo de Belalcázar). Tenía 19 quintos<sup>48</sup>: ocho gozaban en usufructo el Convento de las Concepcionistas de Hinojosa. Los once restantes eran propiedad plena del titular del condado, más cien fanegas de tierra de pasto y bellota<sup>49</sup>.

*Dehesa de las Alcantarillas Viejas.* Lindaba con la Hoja de La Gutierrez de Belalcázar, con la Dehesa del Ochavo Viejo de Gómez (de las Religiosas de Jesús de la Columna de Belalcázar), la Jarilla de Belalcázar, el Quinto del Pozo de la Torre y el camino del Cañuelo. Con una extensión de 818 «cabezas»<sup>50</sup>, es buena tierra para labor, mediana de yerba y más que buena de bellota<sup>51</sup>.

*Dehesa de los Galapagares.* Confinaba con los quintos de Los Galapagares (Religiosas de Jesús de la Columna de Belalcázar), el Quinto del Puntal, propio de las villas de Belalcázar e Hinojosa, con el baldío de las Tres Villas<sup>52</sup> y el arroyo del Galapagar. Formada por 7 quintos de yerba y bellota<sup>53</sup>.

*Dehesa de los Hinojosos.* Sus límites eran el arroyo del Galapagar, baldío de las Tres Villas, dehesa del Ochavo de la Antigua (Religiosas de Jesús de la Columna de Belalcázar), la Jarilla de Hinojosa, el Camino Real de Belalcázar a Sevilla y el arroyo del Cascajoso. Con 13 quintos de yerba y bellota, la cruzaba el Camino Real de Hinojosa a Sevilla<sup>54</sup>.

Don Juan Manuel de Zúñiga Sotomayor aprueba las *Instrucciones y Ordenanzas que deben de guardar y observar el Guarda Mayor, su Teniente, Sobreguarda y*

---

<sup>45</sup> *Ídem, Ibidem*, C. 333, D. 8, f. 3r y ss. (1712).

<sup>46</sup> *Ídem, Ibidem*, C. 333, D. 8, f. 5r y ss. (1712).

<sup>47</sup> *Ídem, Ibidem*, C. 333, D. 5, f. 7v. (1712).

<sup>48</sup> La documentación habla de 20 quintos. Se debe a un error (N. del A.).

<sup>49</sup> A.H.N. OSUNA, C. 333, D. 5, f. 9r. (1712).

<sup>50</sup> Se estimaba una cabeza (oveja) por fanega, de lo que se deduce que tenía 818 fanegas de tierra. (N. del A.).

<sup>51</sup> A.H.N. OSUNA, C.333, D. 5, f. 9r. (1712).

<sup>52</sup> Belalcázar, Hinojosa y Villanueva del Duque, e incluso Fuente la Lancha (aldea) que no se menciona. (N. del A.).

<sup>53</sup> A.H.N. OSUNA, C. 333, D.5, f. 10r. (1712).

<sup>54</sup> *Ídem, Ibidem*, C.333, D.5, f. 11r. (1712).

*Guardas menores...<sup>55</sup>*» para la protección de las dehesas, donde entresacamos los problemas que arrastraban (1724).

A los vecinos del Condado, que arrienden quintos y millares se le obligaba a hacer las rozas con azada, para arrancar de cuajo la «mata parda» y las jaras, en lugar de usar la guadaña. Los ganaderos trashumantes pondrán los rediles en los parajes que el año anterior habían estado de siembra, pasos necesarios para enriquecer la tierra con abonos naturales y detener el avance de la «mata parda», retama y jara<sup>56</sup>.

Los guardas de montes debían hacer una «vista de ojo» por San Juan (24 de junio) y Navidad en las dehesas y montes a su cargo. Comprobando que los hitos o mojones estén en su sitio y no han sido arrancados maliciosamente o se han caído. Impedirán el intrusismo de foráneos y vecinos, que aprovechaban la lejanía y el aislamiento, para establecer posadas de colmenas, cercas y zahúrdas o levantar molinos y batanes en ríos y arroyos «para que con el beneficio del tiempo, no alberguen posesión<sup>57</sup>».

Volviendo a los hitos, que servían para deslindar dehesas y quintos, deberían tener forma de pilastra de piedra con una altura de dos varas y media, grabados con la «Banda de Navarra» y en los lugares de difícil acceso por la orografía eran sustituidos por cruces grabadas en las peñas.

Es patente la protección al arbolado. Los lugares incultos y espesos se debían aclarar para que las guías o pies de los chaparros no encuentren obstáculo en el crecimiento. Las encinas de «monte viejo» se renovarían por zonas todos los años. Un guarda de vista estaba presente en el momento de la poda, vigilará a los leñadores para que no cometieran daños y cumplieran lo dispuesto en la Ordenanza.

Permitiéndome un *excursus* al eje cronológico que hemos marcado (1704-1732) a finales del XVII los quintos Tempul, El Ochavillo, La Barquera, La Media Barquera, el Ejido de Fuente la Zarza, El Moroquil, Las Trescientas de la Venta, Las Cuatrocientas de la Venta, el quinto de Las Aguanosas, el quinto de Calderón en la Dehesa de las Alcantarillas, La Caballera Alta y Armijo en la Dehesa de Picaraza eran «quintos montuosos». Imposibles de romperlos por el coste que supondría el desmontarlos, excepto El Moroquil y las Trescientas de la Venta que se podían romper y había labradores de Hinojosa que estarían dispuestos a hacerlo<sup>58</sup>.

El corte de ramas, pies de encina (y de otros tipos de árboles) estaba prohibido, desde final de agosto hasta el día de San Andrés (24 ó 25 de febrero), para no dañar a la montanera y obligaba a los ganaderos a alimentar los rebaños con la bellota caída.

La dehesa genera caza y pesca, además de pastos y bellota. Por lo tanto otro deber de los guardas era hacer cumplir la veda en las modalidades de caza mayor (jabalíes, corzos y venados), menor (liebres, perdices y conejos) y aves de paso (palomas, tórtolas, etc.); y la pesca. E impedir la nocturnidad de los cazadores<sup>59</sup>.

---

<sup>55</sup> *Ídem, Ibidem*, C.334.D.38 (1724).

<sup>56</sup> *Ídem, Ibidem*, C. 334. D. 38, f. 5r. (1724).

<sup>57</sup> *Ídem, Ibidem*, C.334, D. 38, f. 5r y v. (1724).

<sup>58</sup> *Ídem, Ibidem*, C. 332, D. 5 (S. a.): *Informe sobre las partes en que están conformadas las dehesas de las Alcantarillas y Picarazas (sic), pertenecientes al condado de Belalcázar y propiedad del Duque de Béjar*. [Los criterios en que me baso para una datación posible de este documento son paleográficos. (N. del A.).

<sup>59</sup> *Ídem, Ibidem*. C. 334, D. 38 (1724), f.7 r y v. (1724).

El gran enemigo de la dehesa y del monte era el fuego, debido a la sequedad, al calor de la estación estival y los provocados por el hombre: « la malicia codiciosa de los pastores», la inadvertencia y el descuido<sup>60</sup>.

El *Decreto*, de 1 de julio de 1712 (Madrid), «*para la precaución de los fuegos en el modo más conveniente, más eficaz y más practicable...*»<sup>61</sup> propone una «raya» para prevenirlos dividida en tres tramos que sumaban cinco leguas (27860 Km) por las dehesas de Hinojosos, Galapagares y Alcantarillas:

1º Tramo de dos leguas:

«... desde el camino que va a Sevilla por el quinto de la Barquera, que alinda (sic) con la Jarilla de Hinojosa, Hoya Redonda, El Rasero, los dos Corrales, Las Aguanosas, el quinto de Fuente la Zarza, que alinda (sic) con el ochavo que llaman de La Antigua... hasta dónde va la Raya...»

2º Tramo de dos leguas:

«... ha de proseguir por Las Doscientas de la Montería y Morochil (o Moroquil), Trescientas de la Venta, Aldea Vieja y Morochil, Casas de Antón del Río, Mármol, Pozo Calderón... y Trapillos..., hasta llegar al Arroyo del Galapagar...» .

3º Tramo de una legua de distancia:

«Y ha de continuar, pasando el Arroyo [del Galapagar] y confinando con él por la Mangada, Tempul, Canto Picado..., Las Tobosas Rasas y Montuosas que llegan al río Suja (Zújar)»<sup>62</sup> .

Trabajo que se iniciaría todos los años antes que se seque el pasto. Se requeriría la participación de cien peones durante cinco días, procedentes de las cuatro poblaciones del Condado, a proporción de su vecindad. No era una *serna* o trabajo gratuito en la reserva señorial. Estaba remunerado: jornal de 3 reales, que se pagaba *in situ* y se completaba con un «refresco» diario de pan, queso y vino. La falta de aviso o de no concurrir el día señalado recaía sobre las autoridades locales<sup>63</sup>.

Las fuentes nos dicen muy poco o nada sobre la superficie de los quintos y dehesas. Para tener un conocimiento aproximado hay que acudir a los trabajos de investigación que merecen nuestro respeto. Para Valle Buenestado el 33% superficie, equivalente a las 22.000 Has<sup>64</sup> (34.161 fanegas), era propiedad del titular del condado, próxima a las 32.000 fanegas, que Atienza Hernández cita, divididas en 102 fincas<sup>65</sup>.

Este trabajo nos ha permitido conocer la personalidad de don Juan Manuel de Zúñiga y Sotomayor (1680-1747), XI duque de Béjar y XIII conde de Belalcázar; el interés por el bienestar de sus vasallos para conseguir la «felicidad», palabra de moda entre los ilustrados del XVIII; el crecimiento demográfico de los pueblos del condado de Belalcázar (1713-1753); los derechos señoriales que disfrutaba (alcabalas, derechos de almotacenazgo y correduría,..), tierras de labor (cercas, decenarios,..) y dehesas de yerba y bellota con los quintos correspondientes; y la lucha para erradicar el monte bajo (mata parda,..) y combatir el fuego en el periodo 1704-1732.

### I. Quintos de la Dehesa de las Picarazas

Nombres de los Quintos	Yerba	Bellota
Caleruela	Bueno	Bueno

<sup>60</sup> *Ídem, Ibidem*. C. 333, D. 5, f, 12 r. (1712).

<sup>61</sup> *Ídem*, . C. 333, D. 5 (1712).

<sup>62</sup> *Ídem, Ibidem*. C.333, D. 5, f. 12v. (1712).

<sup>63</sup> *Ídem, Ibidem*. C. 333, D. 5, f.12r. (1720).

<sup>64</sup> VALLE BUENESTADO, B.: *Geografía agraria de Los Pedroches*. Córdoba, 1985, p. 135.

<sup>65</sup> ATIENZA HERNÁNDEZ, I.: *Opus cit.*, p. 266.

Lagunilla	Mediano	Bueno
Hornillo	Bueno	Mediano
Ato	Bueno	Mediano
Adelfilla	Bueno	Mediano
Ganchera	Malo	Sin bellota
Riberuela	Bueno	Sin bellota
Pizarro	Bueno	Sin bellota
Languerón	Más que bueno	Bueno
Zaragantar	Mediano	Malas encinas
Caballera Alta	Mediano	Malas encinas
Caballera Baja	Mediano	Malas encinas
Mesto	Bueno	Mediano
Valdeinfiernos	Más que bueno	Bueno
Torilejo	Bueno	Mediano

## II. Quintos de la Dehesa de Armijo

Nombres de los Quintos	Yerba	Bellota
Armijo el Raso	Bueno	Sin encinas
Molino de la Ganadora	Mediano	Mediano
Val de Lobos	Mediano	Mediano
De Labor	Mediano	Mediano

## III. Quintos de la Dehesa del Madroñiz

Nombres de los Quintos	Yerba	Bellota
Soto-Gordo	Más que bueno	Más que bueno
Casa Quemada	Mediano	Mediano
Las Zorreras	Bueno	Sin bellota
Vegas de Orea	Mediano	Sin bellota
Caleruela Montosa	Mediano	Menos que mediano
Barranquillos	Mediano	Menos que mediano
Brahones	Bueno	Mediano
Fuente del Caballo	Menos que mediano	Menos que mediano
Conejeras	Bueno	Mediano
Mata Redonda	Bueno	Mediano
Zarzalejo	Bueno	Mediano
Majadillas Fría	Mediano	Pocas encinas
Aulaguilla	Bueno	Mediano
Las Seiscientas del Mato	Bueno	Bueno
Canto Blanco	Bueno	Bueno
Milano	Bueno	Bueno
Yeguas (Cuatrocientas ochenta y cuatro de las...)	Bueno	Bueno
Nueve-Vallejos	Bueno	Mediano
Pizarro	Bueno	Mediano
La Tiesa	Menos que mediano	Menos que mediano
Mesones	Bueno	Mediano
Mohedilla	Bueno	Bueno
Postuero	Bueno	Pocas encinas
Ranal	Mediano	Mediano
Arroyo-Campo	Más que bueno	Poca bellota
Caleruela Alta	Bueno	Sin encinas
Tomillo	Bueno	Sin encinas
Chorlito	Bueno	Sin encinas
Ejidillo del Monte	Bueno	Mediano
La Pizarra	Mediano	Sin encinas



Hato Viejo	Bueno	Sin encinas
Cotillo	Bueno	Sin encinas

#### IV. Dehesa de las Alcantarillas

##### A) Quintos usufructuarios del Convento de las Concepcionistas (Hinojosa)

Nombres de los Quintos	Yerba	Bellota
Cañuelo	Mediano	Bueno
Mojinera	Mediano	Bueno
Arenal	Bueno	Bueno
Cantopicado	Bueno	Bueno
Carneril	Bueno	Mediano
Ejidillo	Bueno	Bueno
Fuensanta	Bueno	Bueno
Las Cuatrocientas de la Fuensanta	Bueno	Bueno

##### B) Quintos usufructuarios del titular del Señorío.

Nombres de los Quintos	Yerba	Bellota	Observaciones
Pozo de la Torre	Bueno	Más que bueno	536 cabezas
Cabeza Encinilla	Mediano	Mediano	
Peñascal	Bueno	Bueno	
Alamosa	Más que bueno	Más que bueno	1200 fanegas
Casas Neila	Más que bueno	Más que bueno	
Casar de Romero	Más que bueno	Más que bueno	
Tobosas Montosas	Más que bueno	Más que bueno	
Las Seiscientas de Tobosas Rasas	Más que bueno	Mediano	600 fanegas
Tempul	Bueno	Bueno	
Quinto de la Mangada	Más que bueno	Más que bueno	
Ochavillo de la Mangada	Bueno	Bueno	Largo de cuerda

#### V. Dehesa de los Galapagares

Nombres de los Quintos	Yerba	Bellota
Trapillos	Bueno	Mediano
Mohedilla	Bueno	Mediano
Pozo Calderón	Más que bueno	Mediano
Mármol	Bueno	Mediano
Casas de Antón del Río	Bueno	Mediano
Aldea Vieja	Bueno	Mediano
Las Cuatrocientas de la Venta	Bueno	Mediano

#### VI. Dehesa de los Hinojosos.

Nombres de los Quintos	Yerba	Bellota
Las Trescientas de la Venta	Bueno	Mediano
Manganilla	Bueno	Mediano
Horcajo	Bueno	Poca encina
Moroquil	Bueno	Más que mediano
Las Doscientas de la Montería	Más que mediano	Mediano
Fuente la Zarza	Mediano	Mediano
Aguanosas	Mediano	Bueno
Correal Cimero	Bueno	Bueno
Correal Bajero	Bueno	Bueno
Rasero	Bueno	Bueno

Las Cruces	Bueno	Bueno
La Barquera	Mediano	Mediano
Hoya Redonda	Bueno	Bueno

### Archivos Consultados

Archivo General de Simancas. Dirección General de la Renta: *Catastro del Marqués de la Ensenada. Belalcázar, Fuente la Lancha, Hinojosa y Villanueva del Duque. Libro de Interrogatorio* (PARES).  
Archivo Histórico Nacional. Nobleza, OSUNA [Condado de Belalcázar] (PARES).

### Bibliografía

- ANES, Gonzalo: *El Antiguo Régimen: Los Borbones (Historia de Alfaguara IV)*. Madrid, 1975.
- ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio: *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna: La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*. Madrid, 1987.
- BRAVO MARTÍN, Alberto, y CASCÓN MATAS, Carmen: *El «duque fabricante» don Juan Manuel II: breve biografía (1ª parte)*. <http://ccasconn.blogspot>, 2001.
- CABRERA MUÑOZ, Emilio: *El Condado de Belalcázar (1444-1518)*. Córdoba, 1977.
- CADENAS Y ALLENDE, Francisco de: «Misión que el Duque de Béjar pretendía para las Órdenes Militares españolas en el siglo XVIII». *Ponencias, Comunicaciones y Conclusiones del I Congreso Italo-español de Historia Municipal y de V Asamblea de la Asociación de Hidalgos. Hidalguía*, (1985) 89-94.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Barcelona, 1981.
- GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, Carlos: «Al cuidado del cuerpo del Rey: Los sumilleres de corps en el siglo XVIII». *Cuaderno de Historia Moderna, Anejo II* (2003), 199-239.
- MAJADA NEILA, José Luis: *Historia de Béjar (1209-1868)*. Salamanca, 2001.
- MERINO MADRID, Antonio: «In tenera aetate merita futura tractare: el Arte de ser buen príncipe de Antonio Ortiz de Zúñiga». *CUZNA*, 11 (2008), 7-22.
- MOLAS RIBALTA, Pere: «La Hacienda española durante la Guerra de Sucesión». *Historia de España* (de R. Menéndez Pidal), XXIX-1 (1996), pp. 228-237.
- PINEDO Y SALAZAR, Julián de: *Historia de la Insigne orden del Toyson de Oro*. Tomo 1, Madrid, 1787.
- REGLÁ COMPISTOL, Juan: «La Edad Moderna». UBIETO, Antonio *et alii*: *Introducción a la Historia de España*. Barcelona, 1977 (205-506).
- TIRADO, R. P. Fr. Juan: *Epitome historial de la vida admirable y virtudes heroicas del esclarecido príncipe, famoso varón, y exemplar religioso el venerable padre Fr. Juan de la Puebla (antes don Juan de Sotomayor y Zúñiga, Conde Segundo de Belalcázar). Fundador de la Santa Provincia de los Ángeles de la Regular, y Reformada observancia del Orden de N. S. P. San Francisco. Escrito y Ponderado por el...*, Predicador Jubilado, dos veces Secretario de dicha Santa

Provincia, ExDefinidor, y su Chronista. Dedicado el Exmo. Señor Duque de Béjar (a quien le ofreció el autor), a la Majestad Católica del Rey N. S. Don Felipe V. // Con Licencia: en Madrid, por Tomás Rodríguez. Año de M.DCC.XXIV.

VALLE BUENESTADO, Bartolomé: *Geografía agraria de Los Pedroches*. Córdoba, 1985.



**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa  
de Cronistas Oficiales**

